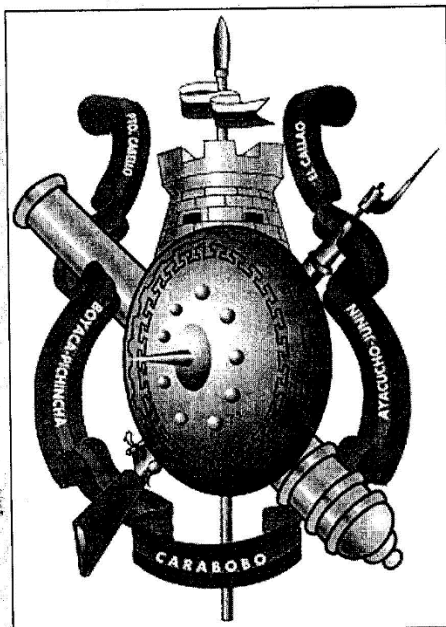


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
AYUDANTÍA GENERAL

EB-AGEB - DIR 03 20

DIRECTIVA



DÍA	MES	AÑO
19	03	2020

Nº SERIAL REGISTRO		
52	100	00000

**EVALUACIÓN DE LOS LIBROS, ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS, FOLLETOS, PERIÓDICOS, MANUALES Y BOLETINES, A SER AVALADOS COMO DE INTERÉS PARA EL EJÉRCITO BOLIVARIANO.**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
AYUDANTÍA GENERAL

Caracas, 19 de Marzo del 2020

EB-AGEB-DIR 20

DIRECTIVA

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LOS LIBROS, ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS, FOLLETOS, PERIÓDICOS, MANUALES Y BOLETINES, A SER AVALADOS COMO DE INTERÉS PARA EL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

REFERENCIA: REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INTEGRAL PARA EL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.

I. OBJETO:

Establecer las normas y procedimientos para la presentación, evaluación, aprobación, registro y acreditación de Libros, Artículos Publicados en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines que sean de interés para el Ejército Bolivariano.

II. SITUACIÓN:

- A. Establecer el procedimiento para la presentación de los Libros, Artículos Publicados en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines, que de acuerdo a su nivel de investigación, aplicabilidad y efecto, solución u optimice algún problema del Ejército Bolivariano.
- B. Determinar el procedimiento para la revisión, evaluación y aprobación de los Libros, Artículos Publicados en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines que opten a ser declarados de valor institucional para el Ejército Bolivariano.
- C. Definir las normas para el registro y acreditación de Libros, Artículos publicados en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines, que sean declarados de valor institucional para el Ejército Bolivariano.

### III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

DE LOS LIBROS, ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS, FOLLETOS, PERIÓDICOS, MANUALES Y BOLETINES QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

1. El Libro, Artículo publicado en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines de interés para el Ejército Bolivariano, es un documento producto del intelecto humano o el ingenio, el cual es realizado por un miembro de la institución y cuya publicación y tramite respectivo según la presente Directiva, lo hace acreedor a tal reconocimiento.
2. El Libro, Artículo publicado en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines podrá estar orientado a la solución de problemas tácticos, logísticos, técnicos, administrativos, educativos de salud o abarcar aspectos de carácter informativo desde el punto de vista histórico, científico y técnico entre otros, de interés para el Ejército Bolivariano; que deben ser presentados en forma individual o colectiva por parte de Oficiales, Tropa Profesional, Tropa Alistada, Docentes, Empleados y Obreros del Ejército Bolivariano.
3. El Libro, Artículo publicado en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines, es el resultado de la aplicación de una metodología de investigación para la solución de un problema, **aportando un beneficio, tangible y cuantificable al Ejército Bolivariano**, dicho trabajo o proyecto debe haber sido validado por el órgano competente.
4. El Libro, Artículo publicado en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines, que sean presentados para optar a ser declarados de interés para el Ejército Bolivariano (**no obstante haber sido publicado**), **debe ser original y elaborado con la intención manifiesta de hacer un aporte significativo al Ejército Bolivariano**.
5. Los Libros, Artículos publicados en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines, que opten para ser avalados como de interés para el Ejército Bolivariano, deben ser tramitados a través del órgano regular correspondiente, con el respectivo Formato de Hoja para avalar Libros, Artículos publicados en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines. (Anexo A).
6. El autor del proyecto o trabajo de investigación tiene la opción de presentar dicho trabajo en el Concurso del Ingenio, que programa periódicamente el Ejército Bolivariano.
7. Dentro del desarrollo de los contenidos expuestos en: Libros, Artículos publicados en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines que van a optar a ser avalados como de interés para el Ejército Bolivariano, no se permite la modificación o destrucción de los Bienes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
8. Los proyectos que sean producto del intelecto como es el caso de la autoría de las letras y música de himnos, obras literarias y relacionadas, cumplirán el mismo procedimiento contemplado en esta Directiva.

#### IV. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

##### A. DE LA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS LIBROS, ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS, FOLLETOS, PERIÓDICOS, MANUALES Y BOLETINES PARA EL EJÉRCITO BOLIVARIANO:

1. El procedimiento para la presentación de Libros, Artículos publicados en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines es el siguiente:

###### a. El Proponente:

Presentará a través del Órgano Regular, la respectiva solicitud acompañada de la correspondiente Hoja para Avalar Libros, Artículos publicados en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines, forma JUPE 001/2007 (ANEXO A), debidamente llena.

###### b. El Comandante de Unidad o su equivalente:

- 1) Revisará el Libro, Artículo publicado en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines que desea acreditar el autor para constatar la idoneidad del mismo, antes de ser tramitado ante la Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
- 2) Remitirá el Libro, Artículo publicado en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines, con su soporte digital, conjuntamente con el formato de la Hoja para avalar los Libros, Artículos publicados en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines, ante la Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
- 3) Informará por escrito al autor del Libro, Artículo publicado en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines, acerca del trámite realizado.

###### c. La Dirección de Educación del Ejército Bolivariano:

Es el órgano responsable de revisar y evaluar el Libro, Artículo publicado en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales y Boletines, **propuesto para ser declarado de interés para el Ejército Bolivariano**. El proceso de revisión y evaluación en la Dirección de Educación del Ejército Bolivariano, constará de las siguientes etapas:

- 1) Recibirá por oficio, el Libro, Artículo publicado en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales o Boletines y el formato de la Hoja correspondiente, procedente de la Gran Unidad o Gran Comando o Dependencia.
- 2) Revisará y evaluará a través del Grupo de Trabajo de Investigaciones Educativas de la Dirección de Educación del Ejército Bolivariano, el proceso metodológico, Teórico-Práctico y la factibilidad o aplicabilidad del trabajo o proyecto que solicita la acreditación **como aporte al Ejército Bolivariano**, con el fin de sustentar la opinión del Director de Educación del Ejército.

- 3) Cuando se trate de trabajos de carácter técnico o relacionado con materias muy específicas en el área del conocimiento que para su evaluación requieran de un especialista, se designará un comité ad-hoc integrado por expertos pertenecientes a la Dirección de Educación y sus institutos adscritos, así como también de los Servicios Técnicos.
- 4) Una vez revisado y analizado el trabajo o proyecto publicado, se emitirá una opinión en relación con el contenido del trabajo presentado para optar a **ser declarado de interés para el Ejército Bolivariano**. La opinión se centrará en señalar si el trabajo tiene o no méritos para ello.
- 5) Se remitirá el trabajo al Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano quién lo revisará y decidirá si posee méritos para ser declarado de **interés para el Ejército Bolivariano**. Podrá ser asistido por los Jefes de Dependencia y personal técnico que guarde relación con el tema.

**d. Jefatura de Estado Mayor:**

La Jefatura de Estado Mayor tendrá las siguientes funciones:

1.) Revisará la propuesta de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) **Validez:** Que sea **aplicable dentro de las actividades y procesos del Ejército Bolivariano**.
- b) **La profundidad y claridad del tema:** Que el trabajo de Investigación posea los soportes de carácter teórico práctico, que permitan la sustentabilidad del mismo.
- c) **Vigencia:** Que la propuesta sea **actualizada y aplicable en el tiempo dentro del Ejército Bolivariano**.
- d) **Desarrollo lógico del tema:** El documento deberá ajustarse a patrones de orden metodológico expresados en el mismo.
- e) **Respaldo bibliográfico:** Deberá estar apoyado en bibliografía pertinente y reciente.
- f) **Claridad de la argumentación:** El discurso deberá argumentar en forma apropiada y sólida la propuesta presentada.
- g) **Redacción apropiada:** El trabajo deberá revelar un uso apropiado del lenguaje escrito.
- h) **Aplicabilidad:** La propuesta deberá resolver alguna de las **necesidades y problemáticas vigentes del Ejército Bolivariano**.

2) En caso de que el Libro, Artículo publicado en Revistas, Folletos, Periódicos, Manuales o Boletines, no sea aprobado y en consecuencia no sea considerado como de interés para el Ejército Bolivariano, se remitirá el mismo a la Dependencia que le concierne,



---

conjuntamente con el formato de la Hoja correspondiente a fin de informar al interesado.

- 3) En el caso de ser considerado como de interés para el Ejército Bolivariano, el trabajo o proyecto publicado será remitido a la Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano, para que se proceda al registro e inclusión en la Base de Datos y en el Historial del Profesional Militar (en el caso del personal militar profesional) o en el expediente del Personal no Militar.

**e. Comando General del Ejército Bolivariano:**

Tomará la decisión mediante la cual se aprueba o se rechaza el trabajo sometido a su consideración.

**V. VIGENCIA:**

La presente directiva entrará en vigencia a partir de su publicación.

Elaborado



**JESÚS ALBERTO ZANOTTY URBINA  
GENERAL DE DIVISIÓN  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**

Cúmplase



**ALEXIS JOSÉ RODRÍGUEZ CABELLO  
MAYOR GENERAL  
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**



**ANEJO A**  
 REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
 EJÉRCITO BOLIVARIANO  
 JUNTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN

Para ser llenado por la Jupe

Código	Fecha

Día	Mes	Año

**HOJA PARA AVALAR LIBROS, ARTICULOS PUBLICADOS EN REVISTAS, FOLLETOS, PERIODICOS,  
 MANUAL Y BOLETÍN**

**Datos del Profesional que Elabora artículo**

Grado:	Cédula:	Apellidos y Nombres:
Unidad ó Dependencia:		Cargo:

**Líneas Rectoras de la Universidad Militar Bolivariana en la que está enmarcado dicho artículo**

<input type="checkbox"/> DEFENSA MILITAR	<input type="checkbox"/> COOPERACION Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO	<input type="checkbox"/> PARTICIPACION ACTIVA EN EL DESARROLLO NACIONAL	<input type="checkbox"/> OTROS
--	--	---	--------------------------------

**Ámbito**

<input type="checkbox"/> NACIONAL	<input type="checkbox"/> INTERNACIONAL
-----------------------------------	--

**Libro, Revista, Folleto, Periódico, Manual, Boletín u otros, donde fue publicado dicho Artículo**


**Título y Breve Descripción del Libro, Folleto, Periódico, Manual, Boletín o Artículo Publicado, avalado por el Comandante de Unidad o Director de Dependencia**

Título: _____	Editorial _____
Fecha de Elaboración: _____	Nº de Registro o Depósito: _____
Breve Descripción: _____	
Sello de la unidad	
Grado, Nombres, Apellidos y Cédula de Identidad: _____	Firma _____

**Opinión del Director de Educación del Ejército Bolivariano**

Fecha, _____	Sello
Nombres y Apellidos: _____	Firma _____
Cédula de Identidad: _____	Firma
Grado: _____	
Cargo: _____	

**Jefatura del Estado Mayor del Ejército Bolivariano**

Fecha, _____	Sello
Nombres y Apellidos: _____	Firma _____
Cédula de Identidad: _____	Firma
Grado: _____	
Cargo: _____	